

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019
18:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho (18:00) horas, del día de hoy miércoles quince (15) de mayo del dos mil diecinueve (2019), se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso C) y 367, numeral 1, incisos B) y F) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez y por el Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar. Incorporándose posteriormente el Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada en fecha 26 de abril de 2019.
4. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, adscritos a cargos y puestos de este Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018.
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se modifica la convocatoria para la selección y designación de la persona que será Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con la sustanciación del procedimiento sancionador ordinario oficioso identificado con el número de expediente UTF-O/POS/001/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila en contra de la organización “Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor”, A.C., en virtud de la existencia de errores de fondo y forma en el procedimiento de fiscalización.
8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con la sustanciación del procedimiento sancionador ordinario oficioso identificado con el número de expediente UTF-O/POS/002/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila en contra de la organización “Por Coahuila Sí”, A.C., en virtud de la existencia de errores de fondo en el procedimiento de fiscalización.

9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con la sustanciación del procedimiento sancionador ordinario oficioso identificado con el número de expediente UTF-O/POS/003/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila en contra de la organización “Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto”, A.C., en virtud de la existencia de errores de forma en el procedimiento de fiscalización.
10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con la sustanciación del procedimiento sancionador ordinario oficioso identificado con el número de expediente UTF-O/POS/004/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila en contra de la organización “Asociación Popular Coahuilense”, A.C., en virtud de la existencia de errores de fondo en el procedimiento de fiscalización.
11. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con la sustanciación del procedimiento sancionador ordinario oficioso identificado con el número de expediente UTF-O/POS/005/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila en contra de la organización “Coahuila Incluyente”, A.C., en virtud de la existencia de errores de forma en el procedimiento de fiscalización.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, sometió el orden del día para su aprobación y preguntó si alguien deseaba intervenir, así como anotarse para Asuntos Generales; al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo cual se procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2019.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria, se remitió el acta correspondiente a dicha Sesión, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedará debidamente aprobada; al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, durante el periodo que se reporta, no hubo solicitudes de diligencias de función de Oficialía Electoral.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente.

Enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

QUINTO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, ADSCRITOS A CARGOS Y PUESTOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral que preside la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, a quien le solicitó dar una explicación del mismo.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, señaló que, cuando el Instituto se conformó después de la reforma de dos mil catorce (2014), hubo una cantidad de plazas que fueron asignadas a miembros del Servicio Profesional Electoral y que fueron electos a través del concurso público emitido por el Instituto Nacional Electoral. Comentó que en el año de dos mil diecisiete (2017), se emitieron por parte del Instituto Nacional Electoral las metas individuales o colectivas que debían cumplir estas personas, y de competencias clave, así también como todos los programas de formación y capacitación continua que debían de cumplir dentro de sus responsabilidades. En ese sentido, precisó que todas esas actividades son evaluadas por los superiores jerárquicos de cada una de las personas, dependiendo el área a la que estén adscritas, y que son enviadas a la Dirección del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, quien, a su vez, las concentra y emite un dictamen en donde se realiza la evaluación y es enviado para conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para posteriormente ser aprobado o validado por el Consejo General. Finalmente, comentó que en el propio acuerdo se establece la relación de personas que fueron evaluadas y en qué términos fueron evaluadas.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, preguntó que cuál era el destino de la C. María Flores Enríquez, que venía como no aprobada. Cuestionó si aun forma parte del personal o ya no y qué acciones son las que se tomarán.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, respondió en segunda ronda que, de acuerdo con el estatuto del Servicio Profesional Electoral, las personas que en algún momento no fuesen favorecidas con una calificación adecuada o que a su juicio no sea suficiente, tienen un recurso que pueden interponer en contra de la evaluación. Preciso que el plazo del recurso solo empezará a correr hasta que el dictamen sea aprobado por el Consejo General, y una vez que se haga uso o no de ese recurso, y en todo caso, de que éste se resuelva, entonces procedería algún procedimiento sancionatorio o de sanción que puede ser desde una amonestación, hasta la remoción del cargo, pero que eso se tramitará conforme al procedimiento establecido en el propio estatuto.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en tercera ronda.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández, preguntó que, en el caso de que la persona que no fue favorecida con el resultado de la evaluación no presentara ninguna inconformidad, el Instituto ya no hacía nada, o qué es lo que pasaba.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, respondió una vez que quede firme la resolución, entonces, se le da aviso a la DESPEN y si hay algún procedimiento, se inicia, pero hasta que quede firme la resolución.

Una vez agotadas las tres rondas de discusión, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/030/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, ADSCRITOS A CARGOS Y PUESTOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018.



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha quince (15) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, adscritos a cargos y puestos de este Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a cargos y puestos del Instituto Electoral de Coahuila, el cual se anexa al presente como Anexo Único.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de lo expuesto en el considerando trigésimo sexto, el presente Acuerdo a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a cargos y puestos de este Instituto Electoral de Coahuila evaluados.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEXTO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SERÁ TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó que la propuesta de modificar la convocatoria era extender el plazo para la recepción de solicitudes hasta el final del mes de mayo.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, preguntó si la convocatoria ha tenido buena respuesta o si era una de las causas por las que se consideró ampliar el plazo.

El Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, señaló que la idea es poder establecer un mayor tiempo para el ultimo día del mes de mayo para la recepción de la documentación. Comentó que se han recibido llamadas telefónicas, gente que ha solicitado a través de correos información y que algunos de ellos es gente que no vive en Saltillo y se preocupaban por el término de que ya vencía en unos días más. Preciso que, de ahí la necesidad de ampliarlo. Aprovechó para hacer un atento exhorto, tanto a los Consejeros como a los representantes de los partidos políticos, para que apoyen en la difusión de la convocatoria y la ampliación del plazo a fin de tener una mayor participación y un mayor número de perfiles para poder evaluar a la mejor persona en el cargo.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en segunda ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando

aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/031/2019**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SERÁ TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha quince (15) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el cual se modifica la Convocatoria para la Selección y Designación de la persona que será titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la convocatoria para la selección y designación de la persona que será titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, la cual quedará en los términos siguientes:

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a) y d), 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, 20, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones.

CONVOCA:

A la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección y designación de la persona que será titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirantes conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Aspectos generales.

La difusión de la presente convocatoria será del 26 de abril al 12 de mayo de 2019.

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar los cargos del Instituto Electoral de Coahuila, mencionados en la presente convocatoria, se recibirán desde el día 13 y hasta el 31 de mayo de 2019, mediante el formato que estará disponible en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila, ubicadas en Carretera Saltillo - Monterrey Km. 5, Número Exterior 8475, Colonia Jardines del Campestre, C.P. 25200, de esta ciudad, y en el portal del Instituto www.iec.org.mx.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones, las y los aspirantes que participen en el proceso de selección deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos, de no ser así, el Consejo General del Instituto descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

SEGUNDA. Cargo y periodo a designar.

- a) **Cargo:** Conforme a la presente convocatoria, se designará el cargo que a continuación se describen, de entre aquellas personas de cuya valoración se advierta que cuenta con la experiencia laboral y habilidades necesarias para el mismo.

CARGO
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

- b) **Periodo:** La designación en el cargo señalado en la presente convocatoria será por tiempo indefinido, y se encontrará condicionada a la evaluación del desempeño de su titular, así como al cumplimiento de sus funciones y del apego a los principios que rigen la función electoral.

TERCERA. Requisitos.

Quienes tengan interés en ocupar el cargo referido en la Base Segunda de la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos, enunciados en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones:

“Artículo 24.

1. Para la designación de cada uno de los funcionarios a que se refiere este apartado, el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.”

CUARTA. Documentación a entregar.

Quienes tengan interés deberán presentar la siguiente documentación:

10

**Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo General
de fecha 15 de mayo de 2019
18:00 horas**

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato previsto en esta Convocatoria como **Anexo 1**.
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su certificación;
4. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
5. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
6. Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura;
7. Currículum vitae firmado por la o el aspirante, a través del formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 2**, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
8. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa (empleando el formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 3**), en la que se manifieste:
 - a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - c) No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
 - d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
 - e) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - f) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;
 - g) La aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión en caso de ser designado en alguno de los cargos señalados en la presente Convocatoria.
 - h) Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica; y,
 - i) La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

QUINTA. Plazos y horarios para el registro.

Las solicitudes de registro de quienes aspiren a ocupar los cargos del Instituto Electoral de Coahuila, mencionados en la presente Convocatoria, se recibirán en el domicilio citado en la Base Primera de esta Convocatoria, en el horario siguiente:

- Del lunes 13 al viernes 31 de mayo de 2019, de las 9:00 a las 16:00 horas.

SEXTA. Notificaciones.

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por las y los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados. La o el ciudadano designado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, será debidamente notificado.

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación.

El procedimiento de selección de las y los aspirantes a ocupar el cargo mencionado en la presente Convocatoria, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. **Registro de aspirantes.** El Instituto Electoral de Coahuila, recibirá en las fechas y horarios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria, las solicitudes y la documentación que presenten las y los aspirantes por escrito y con firma autógrafa, y será responsable de concentrar las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad (**Anexo 4**). El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria. A más tardar el 7 de junio de 2019, se entregará a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, copia de las solicitudes de registro con sus anexos, y se pondrán bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva, los expedientes originales, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.

2. **Verificación de los requisitos legales.** Atendiendo a la cantidad de solicitudes recibidas para cada cargo, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, podrá determinar la conformación de grupos de trabajo, así como el número de Consejeras o Consejeros Electorales que habrán de integrarlos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las y los candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, aprobará el Dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos señalados en la Convocatoria y, en el mismo aprobará la fecha, sede y horario en que se aplicará el examen de conocimientos.

3. **Examen de conocimientos.** Las y los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales serán convocados, a través del portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, para presentar el examen de conocimientos, mismo que tendrá verificativo en la fecha, sede y horario previamente definidas y publicadas en el portal del Instituto. La fecha para la presentación del examen será inamovible, por lo que no podrá aplicarse en otra diversa, por ninguna causa.

El examen se enfocará a conocimientos técnicos, y comprenderá las áreas teórico-normativa y de procedimientos electorales.

La estructura y el contenido del examen de conocimientos serán debidamente establecidos en la guía de estudios que se publicará en la página del Instituto.

Las y los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente.

Pasarán a la siguiente etapa las aspirantes mujeres y los aspirantes hombres que obtengan la mejor calificación, siempre y cuando ésta sea igual o mayor a seis.

Los resultados del examen de conocimientos se publicarán en el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, ordenados de mayor a menor calificación y diferenciando las listas de la forma siguiente: a) Nombre de las aspirantes que acceden a la siguiente etapa; b) Nombre de los aspirantes que acceden a la siguiente etapa; y c) Folios de las y los aspirantes que no pasan a la siguiente etapa.

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa podrán, dentro de los siguientes tres días hábiles, solicitar por escrito al correo electrónico revisiones.secretaria@iec.org.mx o ante la Secretaría Ejecutiva, la revisión del examen. La Secretaría notificará a las y los solicitantes a través del correo electrónico que hayan proporcionado, la fecha, hora y lugar para la realización de la sesión de revisión. En todos los casos las sesiones se efectuarán en la sede central del Instituto Electoral de Coahuila, ubicada en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Para la revisión del examen, se llevará a cabo una sesión por cada solicitante y a la misma acudirán personalmente la o el aspirante y un representante de la Secretaría Ejecutiva o la o el funcionario que ésta designe, quien levantará un acta de revisión de examen que deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho acto. Para el desahogo de dicha sesión, se proporcionarán todos los elementos necesarios para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso del solicitante.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la o el sustentante obtuvo una calificación igual o mayor a seis, la Secretaría Ejecutiva ordenará su inclusión en la siguiente etapa, sin perjuicio de las y los aspirantes ya incluidos en las listas publicadas. Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx.

Asimismo, en el portal del Instituto Electoral de Coahuila, se señalará el plazo, la fecha y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán acudir aquellos candidatos que sean convocados, una vez notificados mediante el correo electrónico que registraron en su solicitud. También se deberá publicar en los estrados del mismo.

- 4. Entrevista Presencial y valoración curricular.** *Para los efectos de la presente Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa. Las entrevistas serán grabadas en video.*

Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista presencial, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señaladas, sin que las mismas puedan ser reprogramadas, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.

Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin, en caso de ser necesario.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para determinar la idoneidad para el desempeño del cargo, para lo cual, podrán ser interrogados respecto a las actividades derivadas del cargo al que aspiran. La entrevista será presencial, se realizará en panel con, al menos, tres Consejeros Electorales.

OCTAVA. Integración de la lista de aspirantes y propuesta de la Consejera Presidenta para su aprobación por el Consejo General.

Una vez concluida la etapa de entrevistas y valoración curricular, los grupos de trabajo elaborarán una lista de aspirantes por los cargos a designarse, a efecto de que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila realice su propuesta al Pleno del Consejo General, tomando en consideración los resultados de la valoración curricular, entrevista y los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones.

NOVENA. Votación del Consejo General de la propuesta presentada por la Consejera Presidenta y Designación.

Una vez elaborada la propuesta de la o el candidato, respaldada con el dictamen respectivo, la Consejera Presidenta deberá someterla a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas previas a la sesión que corresponda.

La designación de la o el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, deberá ser aprobada por al menos el voto de cinco Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, numeral 4, del Reglamento de Elecciones.

En el caso de que no se aprobará la designación de la o el servidor público, la Consejera Presidenta deberá presentar una nueva propuesta.

Una vez concluido el procedimiento de selección, deberá expedirse el nombramiento respectivo e informarse al Instituto Nacional Electoral el cumplimiento de las disposiciones en las que se funda la presente convocatoria, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en el artículo 25, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

Los casos no previstos por la presente Convocatoria, serán dictaminados por la Secretaría Ejecutiva, para su aprobación por el Pleno del Consejo General.

SEGUNDO. Las modificaciones a la Convocatoria surtirán sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página de Internet del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SÉPTIMO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/001/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN

CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN “JUNTOS PODEMOS CONSTRUIR UN FUTURO MEJOR”, A.C., EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE ERRORES DE FONDO Y FORMA EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Fiscalización, misma que es presidida por el Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, a quien le solicitó dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó *“Gracias Presidenta, buenas tardes a todos. Como comentábamos hace algunos minutos en la sesión previa, este acuerdo corresponde a las actividades de fiscalización que llevamos a cabo o que se llevaron a cabo a través de la Unidad Técnica de Fiscalización desde el inicio, desde el momento en que manifestaron la intención para constituirse como partido político las organizaciones en aquel momento, estamos hablando de enero de 2018. Posteriormente, pues se hacen todas las revisiones mes con mes acerca de origen, monto y destino de estos recursos, para esto, obviamente, las organizaciones entregan toda la información correspondiente a la información contable, a la información financiera para poder corroborar parte de esta unidad, realizar este proceso de fiscalización. Durante cada uno de los meses se estuvo llevando a cabo este proceso de fiscalización y en días pasados se emitió, el 04 de abril de este año, se emitió el dictamen consolidado donde contiene todos estos informes, que les comento, mes con mes. Este informe consolidado se le dio vista a al Comisión de Prerrogativas para que fuera considerado dentro del proyecto de acuerdo para la constitución de partidos que fue aprobado en la Sesión de Consejo pasada, sin embargo, en estos dictámenes consolidados se reflejan algunas irregularidades de forma y de fondo por parte de las organizaciones políticas que pretendían en ese momento constituirse como partido político. Estas irregularidades, voy hablar, estamos en el caso de la primera que es la organización de ciudadanos Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor, A.C. consistieron en falta de comprobación de algunos egresos por la cantidad de \$29,873.00 pesos (veintinueve mil ochocientos setenta y tres pesos .00/100 M.N.). Se inició este procedimiento sancionador dándole oportunidad a la organización para que pudiera manifestar lo que a su derecho correspondía, sin embargo, no comprobó cuál fue el destino de estas operaciones por lo que se propone una sanción correspondiente a la cantidad de \$21,122.00 pesos (veintiún mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.). Es importante, como lo comentábamos también, que esta cantidad se hace considerando todos los elementos que tenemos actualmente y después de haber realizado toda la revisión de los meses o de todo el año completo que estuvieron realizando actividades tendientes a constituirse como partido político, entonces, estas irregularidades no fueron solventadas por lo que se propone la*



sanción, la multa equivalente a 2500 unidades de medida y de actualización equivalente a la cantidad de \$21,122.05 pesos (veintiún mil ciento veintidós pesos .05/100 M.N.). Esta multa, es importante resaltar, que será efectiva una vez que se le otorgue el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2019. Una vez que se lleve a cabo esto, tendrá que ser destinada al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila como se ha hecho en todos los casos, gracias”.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, comentó “Gracias, Consejera, tengo unas dudas que quisiera que la Comisión de Prerrogativas o la Comisión Temporal de Fiscalización pudiera concretarme un poquito más de información, en todo el proyecto de acuerdo citan, por ejemplo, recursos o egresos o ingresos en bienes, qué bienes dice que se subsana en base a un oficio que envía la organización, hoy partido político, qué tipo de bienes presentó en un momento dado o ejecutó en su estado y que no pertenecían a esta si eran bienes en comodato, si eran bienes rentados, bienes que algunos militantes o simpatizantes prestaron a la organización política. Citan también que les da salida, ¿cómo le da la salida a estos bienes?, en parte en la hoja siete dice: “la organización le dio salida a los bienes que ya no pertenecían a la misma”, según esto presentado en la balanza del informe. ¿Cómo le dieron salida? Preguntarles si estas irregularidades, porque citan también dentro del mismo proyecto, existe la reincidencia en la falta cometida, que si este error, llamémoslo de forma, llamémoslo de fondo, no ameritaba lo que marca el artículo 44 del Reglamento, en su apartado 3 una cancelación de procedimiento tendiente a obtener el registro, sino que únicamente la sanción como la muestran ustedes dentro del proyecto de acuerdo. Prácticamente serían algunas dudas que traigo respecto a este proyecto de dictamen, de acuerdo, perdón”.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, señaló “Bien, pues de manera general la misma intervención de mi compañero de UDC, vuelvo a señalar y a dejar muy en claro la inquietud que me nace en el momento en el que veo de que hace, la sesión anterior, se trató el tema donde se les otorgaba la autorización o el registro a las nuevas organizaciones, entre ellas Juntos y la otra de Coahuila Incluyente y, entonces yo, me surge la inquietud, que acaso la parte jurídica no pudo haber movido los tiempos del procedimiento sancionador de tal manera de que esta resolución que están ahorita, que se va aprobar, haya sido deliberada con anterioridad a que a la sesión anterior en donde se les

otorgaba el registro a los partidos y esto lo digo porque me causa una sensación negativa el hecho de que pues primero te doy la autorización como partido y luego después en la siguiente sesión vengo y digo, sí, es que si cometiste algunas irregularidades y, sí, fiscalización si detectó, pero pues resulta de que como ya te di el nombramiento ya nada más te voy a multar con veintiuno y ahí te las descuento de las prerrogativas y creo que no, que la situación debía de ser al revés, porqué, porque antes de que se debiese de otorgar la autorización o declarar la procedencia de estos partidos, se debía de haber tomado en cuenta cómo vamos con el procedimiento sancionador, qué cuentas trae cada una de estas organizaciones y ver definitivamente si esa era una causa que se tenía que haber analizado un mes antes, de tal manera que no estuviésemos ahorita diciendo “pues es que ya se lo otorgue pero nada más le voy a restar veintiuno”, creo que no, no estamos, al menos Morena fija esa postura, no estamos en ese, no estamos de acuerdo en que esta autoridad que vela por la transparencia, la justicia y demás principios que rigen este Instituto, estemos en este momento diciendo “pues si pero ya está” y, a final de cuentas, ahora que te de el dinero te voy a restar veintiuno, entonces, creo yo que tenemos que hacer acciones tendientes a mejorar, que es lo que esta pasando, en esos tiempos que se regulan en el procedimiento sancionador y en el inter que otorgaban la autorización del partido político, es cuanto”.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, respondió “Que bueno que hace esa pregunta la representante, ya lo habíamos comentado anteriormente y decíamos que son procedimientos totalmente distintos o independientes el de prerrogativas y el de fiscalización. En aquel momento se tenían solamente sesenta días para poder emitir el dictamen y, en el caso de esta organización de Juntos, vencía el 26 de abril, de tal forma que los tiempos no daban para esto y por supuesto que no podemos mover las fechas a antojo de nosotros, sino que, tenemos que respetar lo que dice la norma y considerar los tiempos ya establecidos. Por lo que respecta a la determinación que se esta proponiendo a la sanción de los veintiún mil pesos o veintiún mil y fracción, lo comentábamos también, se tiene que analizar la situación actual de las características de estas irregularidades, tanto de forma como de fondo y, consideramos, a juicio de la Unidad y de la Comisión, que estas irregularidades llevadas a cabo durante estos meses y, estamos hablando de septiembre y octubre que se detectaron estos movimientos, fueron solventados, algunos otros no fueron solventados y no amerita imponer una sanción mayor a lo que es la multa, la sanción mayor, como ustedes saben, es la cancelación del registro y tan es independiente que ya en algún momento en esta mesa de Consejo por parte de Prerrogativas se autorizó continuar con el procedimiento de constitución y en el caso de fiscalización se canceló este registro, situación que después fue impugnada y el Tribunal ordenó regresar a estas organizaciones para que continuaran realizando sus actividades, entonces, imponer una sanción mayor de acuerdo a las irregularidades o a la conducta presentada por esta organización representaría una

sanción desproporcionada a los actos que cometió, de tal forma que consideramos que lo correcto es una multa en este sentido”.

El Consejero Electoral Mtro. Alejandro González Estrada, comentó “Creo que Gustavo lo explicó bien, solo haría yo un poco de historia en el tema porque, como bien dicen los representantes del partido Morena y de Unidad Democrática, hay que ir un poquito al antecedente para que no quede esa sensación negativa en el aire y, es importante decirlo porque, no había habido ningún precedente en este país de lo que hizo el Instituto Electoral de Coahuila hace dos años cuando decidió, producto de la fiscalización que ese hizo, cancelar el procedimiento de registro de las asociaciones, si ustedes recuerdan se presentaron catorce y producto de esa fiscalización se presentaron dictámenes en el que se les cancelaba el procedimiento por cosas un poco más delicadas que esto y fue los Tribunales los que determinaron, incluso el tiempo que nos está marcando, si ustedes revisan los antecedentes de las sentencias, se van a dar cuenta como el Tribunal ordena a este Instituto que no puede bajo ninguna circunstancia cancelar el registro durante el proceso de registro y nos dicen que tenemos que crear un proceso para sancionar. Los tiempos, si los checan en los expedientes, son procesalmente exactos y se ajustan a temporalidades que no obedecen, de ninguna manera, a ningún criterio político, incluso, como lo mencionó el compañero en la reunión previa de trabajo hubo por ahí, incluso, una asociación que en caso de que hubiera tenido los elementos necesarios para que prerrogativas le otorgara su registro, tendría que habersele cancelado por fiscalización en virtud de una falta por fiscalización. Qué quiero decir con ello, que no debemos de ver el último acto de esta autoridad, sino que este procedimiento de seguimiento a las organizaciones que pretendían ser partidos políticos en su momento y los que obtuvieron el registro como partido político, es un proceso que lleva cerca ya de dos años y que se compone de muchos elementos y esta parte, en particular, que creo que es un reclamo justo sobre qué tan delicada o qué tan suave es la fiscalización, yo diría, creo que este Instituto dio muestras de no quedarnos con ninguna sensación negativa en el sentido de que aplicó hasta el límite de sus posibilidades la reglas para evitar que se cometieran irregularidades por parte de las organizaciones y el límite nos llevó incluso a esto, porque hay que recordar, que la fiscalización todavía va a continuar, algunos meses más, y que los informes se rindieron justo en la época en la que se tenían que rendir cuando se necesitaron los informes consolidados y se determina qué partidos son los que van a tener que su registro, que asociaciones lograron su registro, no es un elemento que vaya de la mano, entonces yo si recordaría un poco la historia, el tipo de sanciones que se impusieron por parte de esta institución en la fiscalización a los partidos y la historia que nos llevó a los Tribunales en ese sentido, es cuanto Presidenta”.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, manifestó *“Gracias, un poquito nada más para también abonando a lo que ya comentaron mis compañeros, también tenemos que recordar que, en aquella ocasión en que el Tribunal nos revocó aquellas resoluciones donde se había cancelado el registro, no solamente nos ordenó eso, nos ordenó varias cosas, la primera cosa que nos dijo fue que no podíamos fiscalizar mensualmente, nosotros no podíamos emitir dictámenes mensuales, que teníamos que esperar todo el año para poder emitir un dictamen de fiscalización en donde se asentaran y se valoraran todas las irregularidades, entonces, ese tema pues se hizo así por esa razón, porque fue una orden que se nos dio. Otra cosa que también nos ordenó fue que, para que poder nosotros imponer una sanción teníamos que iniciar este procedimiento al que se refería el compañero Gustavo de un procedimiento de queja, un sancionador, en materia de financiamiento y de fiscalización, procedimiento que tiene ciertas etapas, pero para que nosotros podamos iniciar un procedimiento sancionador, primero, tiene que estar acreditada una infracción o presuntamente una infracción y esa infracción solamente se materializó cuando el dictamen consolidado fue aprobado, es decir, cuando se aprobó el dictamen de prerrogativas en donde iba anexo este dictamen de fiscalización y es por eso que, hasta en ese momento, nosotros podemos llevar a cabo toda la cuestión sancionadora para poder hacer una individualización y calificación de las irregularidades que previamente ya se habían aprobado, es lo que tengo que abonar”*.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó que comenzaba la segunda ronda de intervenciones.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, señaló *“Bueno, me queda claro las explicaciones que me dan en cuanto a términos y demás procedimientos, sin embargo, yo me quedo con el sabor de boca como que, el detalle aquí es si ya antes esta organización pretendía constituirse como partido político y lleva ya en su trayecto ciertas irregularidades, gastos que no comprobó, porque dice que en ciertos municipios no existía terminal para pasar la tarjeta o que no emitían comprobantes fiscales, a mi realmente me queda en duda que desarrollo va a ser ahora que este constituido formalmente como partido político, por un lado y, por otro lado, ya he yo señalado y les he exhortado a esta autoridad para que vayamos tomando nota de las deficiencias, lagunas que tiene el marco jurídico y la ley para que en su momento ustedes, cuando tengan contacto con los demás órganos de gobierno, poderes de gobierno, puedan hacerlas ver porque nosotros tenemos que avanzar hacia la democracia y la democracia se nutre, precisamente, con un buen andamiaje, con un buen marco jurídico que se vaya ajustando a las necesidades que van requiriendo, precisamente, este tipo de circunstancias, si nosotros tenemos en un futuro que ajustar esto, vayamos con el ejecutivo o sino con el legislativo y vayamos a ver de que manera vamos a proponer que esto camine porque debemos de*

ajustar los tiempos, vuelvo a repetir, este procedimiento sancionador debía de haber sido resuelto antes de que se le autorizara la autorización, el permiso al partido, a los partidos políticos porque en el caso del otro, pues se sobreseyó y, en el caso de todos los demás, ya sea que se les haya impuesto la multa, se les sobreseyó o que se yo, el detalle es de que aquí estamos al revés tenemos que ir trabajando en esa situación, vamos viendo que normas son las que tenemos que ir ajustando a nuestra realidad, es cuanto”.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, comentó “Gracias Consejera, preguntar nuevamente al Consejero Gustavo, porque el citaba ahorita la gravedad, porque yo preguntaba, el por qué no una cancelación y una sanción, decía que respecto a la gravedad. ¿Cuántos ingresos manifestó esta organización política dentro, o que entraron, a su cuenta bancaria?, digo para más o menos darme una idea de la multa o de la gravedad, porque bueno si entraron cincuenta mil y luego hablamos de que la gravedad, porque ustedes lo marcan aquí en el documento: *se considera como grave ordinaria porque fue... es responsable de la conducta por la omisión en forma reiterada de comprobantes fiscales siendo esta una cuestión de fondo.* Y luego más adelante el texto: *el error de forma relativa...* a bueno marcaban también que contratos... *las mismas no corresponden a contratos en especie que en su oportunidad fueron exhibidos por la organización de ciudadanos...*, entonces, pues si quisiera saber cuantos ingresos tuvo esta organización y luego pues en base a eso pues sabemos si la sanción económica pues es prudente o, reitero, porque si ingresaron cincuenta mil y luego una sanción de treinta mil, pues quiere decir que los informes de egresos e ingresos pues fueron, ahora sí que, no bastos para la Comisión de Fiscalización y por ende ustedes consideran nada más como grave e imponen una multa económica”.

El Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, señaló “*Muchas gracias, comentarles, yo también comparto, soy procesalista, los procesalistas tenemos muy marcado los términos, los plazos, qué va primero y qué va después y a veces, en efecto, el código, las leyes, la ley general, el estatuto, los reglamentos, a veces como que pareciera que no hay una debida concordancia y si a ello agregamos que hay interpretaciones del Tribunal Electoral en la materia, a veces si nos provoca, como en este caso, al menos la impresión como que hubiera sido mejor, en animo procesal, haber agotado una y después otra, pero en efecto, eso deviene de un problema que tiene que ver con esa conjunción entre la parte de la ley, la parte de la interpretación que hace el Tribunal y la aplicación práctica que hace este Consejo. En lo personal tomo nota, como en otras ocasiones de estos temas, para así en su momento cuando se presente la oportunidad poder extenuar una potencial, una posible reforma en esas materias”.*

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó “*Gracias, me da gusto todas estas preguntas porque permite dejar más clara cuál es la situación relacionada a estos acuerdos. Haciendo un poquito de historia me parece que ahorita no es el momento de estar hablando de ciertas situaciones, porque digo lo siguiente, precisamente nosotros en aquel momento habíamos determinado la cancelación del registro, por lo que comentaba la representante de Morena, decía, la conducta que debe reflejar, no lo dijo textual pero lo que quiso decir es, la conducta que debe reflejar la organización que pretende constituirse como partido, debe de ser tal, pues que demuestre apego a los principios de transparencia, principios rectores de la función electoral y la responsabilidad que se tiene pues es mucha porque es una función de interés público el que esta, el que tienen estos partidos y deberían conducirse con reciprocidad a esto y ese fue el argumento también que nosotros manifestamos en esta mesa cuando cancelamos el registro, sin embargo, después de la impugnación el Tribunal tomó la decisión de regresarlos y de dejar insubsistentes y decir lo que ya comentaron mis compañeros, no poder realizar las sanciones mes con mes sino esperar hasta el consolidado y una vez que estuviera el consolidado, entonces, si iniciar el procedimiento sancionador, bueno, esta era la situación, a mi parece que desde mi interpretación de la norma, en aquel momento yo lo decía, pues para mi era clara, se podía estar haciendo la fiscalización como se establece mes con mes el análisis de todas las operaciones, entonces emitir este dictamen mensual que después se convertiría en consolidado, pero que si había reincidencia en estos meses se pudiera cancelar el registro de estas organizaciones, sin embargo, insisto, y ya lo han manifestado así también mis compañeros, el Tribunal decidió que no era otra cosa, entonces digo, lo digo por lo que comentaba también respecto a la norma, la norma me parece clara, sin embargo, también hay que considerar en el estado de derecho lo que dicen los Tribunales, si los Tribunales la interpretación que le dieron a las impugnaciones o los argumentos vertidos por las organizaciones fue que tenía que presentarse primero el dictamen consolidado y después de este iniciar el procedimiento sancionador que es lo que estamos haciendo. En cuanto a la graduación de la sanción, a los veintiún mil pesos que se le están interponiendo, no sé si haya tenido oportunidad de leer el informe consolidado, pero el informe consolidado es eso, es todos los meses en que estuvo realizando actividades esta organización y ahí se puede observar cuál fue el comportamiento durante todo este tiempo, de tal manera que, si hubo irregularidades en alguno de los medios anteriores, pues también, se le tiene, de acuerdo a la norma, se le tiene que dar la oportunidad a la organización para que pueda decir o entregar la información y poder solventar las irregularidades o las observaciones que esta dictaminando la Unidad Técnica de Fiscalización. Durante es proceso, pues fueron solventadas las irregularidades o las observaciones que fueron determinadas por parte de la Unidad, lo que aquí se está tratando o estas irregularidades de las que estamos hablando de forma y de fondo, corresponden solamente al mes de septiembre y octubre, solamente de estos dos meses, entonces, la graduación de la sanción tiene que ser contemplando el todo no nada más pues esta característica sino el todo. De tal forma que, si hay*

irregularidades en septiembre y octubre por este monto de veintinueve mil pesos, bueno se toma en cuenta estos elementos también para hacer la graduación de esta sanción y, repito, consideramos que interponer una sanción mayor a multa, es decir, irnos a lo que establece la norma de cancelar el registro, no sería una sanción proporcional a la conducta reflejada por la organización, dado que solamente corresponde a septiembre y octubre. En cuanto a los ingresos y egresos que tuvo totales la organización no tengo el dato, no tengo en mis manos, o tendría que analizar, en este momento, todo el informe consolidado pero sin ningún problema eso se puede revisar en el informe consolidado que ya fue, lo decía también antes, forma parte del acuerdo que se votó en la sesión pasada donde se sometió a consideración de esta mesa, de este Consejo la autorización como partidos políticos o no, entonces, ahí esta la información referente a los saldos, pues habrá ingresos y egresos mes con mes, más, menos, y bueno habrá que ver los saldos totales, pero bueno, es un dato que no tengo a la mano ahorita y con todo gusto se puede revisar en el informe consolidado. Si hay alguna pregunta en específico, estoy a la orden”.

El Consejero Electoral Mtro. Alejandro González Estrada, señaló “Yo traigo a la mesa una nota que leí unos momentos antes de la sesión, se resolvió un PES de la elección presidencial hace unas horas donde se determinó la intromisión ahí de la PGR dentro del proceso de la elección de presidente de la república, lo traigo a la mesa porque fue un año después de la elección casi ya, entonces, si hay procedimientos que se deben de revisar y, ojalá, los legisladores lo hagan lo más pronto posible porque yo solo quiero poner en la mesa un dato, ahorita platicando con el compañero Consejero, veíamos, la máxima de la multa puede ser de cinco mil, incluso voy a decirlo así, el Código habla todavía de salarios mínimos y ya sabemos todos que deben ser UMAS, entonces ahí habría que revisar otro detalle, pero a lo que voy es, son cuatrocientos mil pesos, más o menos, cuatrocientos veinte mil pesos, lo más que se le puede poner a una organización que para ponerlo en números, pues recibe de financiamiento más de un millón de pesos, entonces, no hay una proporción, nosotros podemos coincidir plenamente con lo que ustedes nos dicen pero las reglas son éstas, además, en este caso, si vale la pena recordarlo, este Instituto hizo un esfuerzo por interpretar la norma de manera tal de que la sanción fuera eficaz y la sanción eficaz que planeamos en este Instituto que se planteó y que se aprobó fue la cancelación del registro y, de nuevo toda la historia, de no pueden cancelar el registro, tienen que aplicar esto y así llegamos a las multas de los términos de los procedimientos que se están planteando, entonces, coincido, como dice Juan Carlos y, ojalá, se pudieran revisar estas normas para futuras ocasiones, es cuanto”.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó que comenzaba la tercera ronda de intervenciones.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, preguntó si el procedimiento sancionador era únicamente de esta organización o si cada una tenía uno diverso. Preciso que quería suponer que así era.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, respondió que era correcto y puntualizó *“Son actos independientes, lo decíamos también, si fuese el caso que una organización que obtuvo el registro como partido político en la sesión anterior, hubiera habido conductas o irregularidades que fueran de tal gravedad que ameritaran la cancelación, se pudiera hacer. En aquel momento recordemos que se nos decía que era desproporcionada la medida que habíamos tomado de cancelarles el registro, estoy hablando del mes abril del dieciocho cuando se autorizó aquí el aval para que continuaran con sus actividades, todavía no iniciaban, si quiera, estas actividades para la realización de las asambleas y ya se nos estaba comentando en aquel momento que era desproporcionada. Entonces, lo traigo a referencia por lo que comentaba el representante de UDC, quiero insistir, finalmente estas realidades obedecen al mes de septiembre y de octubre. Y referente a la pregunta de la representante de Morena, efectivamente, cada una de las organizaciones, en aquel momento, las sentencias del Tribunal fueron impugnaciones cada una de la organizaciones, hubo una sentencia que dejaron insubsistente el procedimiento de fiscalización, en cada una de estas sentencias se hablaba de que para poder sancionar, como lo comentaba Karla hace un momento, se tenía que iniciar este procedimiento sancionador una vez que se tuviera el dictamen consolidado de fiscalización, es por eso que se inician estos procedimientos de oficio, este es el caso de la organización de Juntos y los demás cada uno de ellos tiene un procedimiento independiente”*.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó que habían terminado las rondas de intervenciones, por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Manifestando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que emitirá un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis (06) votos a favor de la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/032/2019

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON

EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/001/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN "JUNTOS PODEMOS CONSTRUIR UN FUTURO MEJOR", A.C., EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE ERRORES DE FONDO Y FORMA EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento Sancionadores en Materia de Fiscalización, procede a emitir el Proyecto de Resolución dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario Oficioso identificado con la clave UTF-O/POS/001/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila, en contra de la organización de ciudadanos "Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor", A.C., relativo a la existencia de errores de fondo y forma en el Procedimiento de Fiscalización, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la existencia de las infracciones denunciadas por este Instituto Electoral de Coahuila, en contra de la organización de ciudadanos "Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor", A.C., por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se impone a la organización de ciudadanos "Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor", A.C. la sanción consistente en la una **MULTA CLASIFICADA COMO GRAVE ORDINARIA, CONSISTENTE EN 2500 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$21,122.05 (VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 05/100 M.N.)**. La multa se hará efectiva una vez que se le otorgue el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2019, destinándola al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila.

TERCERO. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, notifíquese personalmente al denunciado, en el domicilio ubicado en Avenida 20, número 388 interior 7 de la colonia Lomas de Lourdes, de esta ciudad de Saltillo.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publíquese el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de quince fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

OCTAVO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/002/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN "POR COAHUILA SI", A.C., EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE ERRORES DE FONDO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Fiscalización, misma que es presidida por el Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, a quien le solicitó dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, señaló que, de igual manera con los antecedentes que ya fueron ampliamente discutidos en el asunto anterior, la organización de ciudadanos Por Coahuila Sí, A.C., en el mes de julio de dos mil dieciocho (2018) dejó de tener cuenta bancaria, de tal forma que a partir de ese momento hasta la fecha, fue imposible poder realizar las actividades de fiscalización por no tener una cuenta bancaria, de tal forma que, la sanción que se propone, es la cancelación del procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local al no poder realizar o estar imposibilitados por parte de esta institución a realizar el proceso de fiscalización por no tener cuenta bancaria.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, señaló que la organización Por Coahuila Sí, A.C., era de las que les había sido negado el registro, entonces, precisó que con esta resolución que iba a ser aprobada, se les abría la oportunidad para que puedan acudir a recurrir el acuerdo y que sería una doble cancelación, y que sería como darles una esperanza que ya no tenían.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, les recordó a los integrantes del Consejo General que no puede haber diálogo entre ellos y, preguntó si había alguna intervención en segunda ronda.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, comentó *“Gracias, nada más reiterar lo que hemos dicho ya, son procedimientos independientes y, sí, como ya se hizo en aquel momento también en el 2018, fueron dos acuerdos distintos el de fiscalización y el de prerrogativas y en aquel momento las organizaciones tuvieron que recurrir estos dos acuerdos de forma independiente, el de prerrogativas y el de fiscalización, pues de igual manera, claro, tendrán oportunidad ellos de poder recurrir a los Tribunales, sin embargo, pues tendrían que pues el Tribunal emitir sentencia favorable en ambos para que ellos pudieran continuar, yo no sé qué vaya a suceder, eso ya será una decisión del Tribunal, aquí lo importante, pienso es, reiterar que son dos procedimientos distintos, el de prerrogativas y el de fiscalización y, el hecho de que en prerrogativas se ha considerado que se reunieron todos los requisitos, no quiere decir que en el proceso de fiscalización en este proceso sancionador, no se pueda emitir una sanción, en este caso la cancelación, que es la sanción máxima de acuerdo a la norma, pues son dos procesos distintos totalmente”*.



El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, manifestó que con la explicación anterior le quedaba claro.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en tercera ronda.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, exhortó al Consejo General a que las manifestaciones que hacían no eran diálogo, y que si quisiera dialogar iría a las oficinas para platicar, pero que lo que hacía era fijar la postura de su partido y que no se le podía coartar la libertad de expresión porque con ello se enriquecía de democracia.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó que habían terminado las rondas de intervenciones, por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Manifestando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que emitirá un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis (06) votos a favor de la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/033/2019

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/002/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN "POR COAHUILA SI", A.C., EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE ERRORES DE FONDO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento Sancionadores en Materia de Fiscalización, procede a emitir el Proyecto de Resolución dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario Oficioso identificado con la clave UTF-O/POS/002/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila, en contra de la

organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., relativo a la existencia de errores de fondo en el Procedimiento de Fiscalización, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la existencia de las infracciones denunciadas por este Instituto Electoral de Coahuila, en contra de la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se impone a la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C. la sanción consistente en la **CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO TENDENTE A OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

TERCERO. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, notifíquese personalmente al denunciado, en el domicilio ubicado en calle Obregón número 603 de la zona Centro, de esta ciudad de Saltillo.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publíquese el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de catorce fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

NOVENO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/003/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN “EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO”, A.C., EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE ERRORES DE FORMA EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Fiscalización, misma que es presidida por el Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, a quien le solicitó dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, señaló *“Gracias Presidenta, bueno en relación a esta organización de ciudadanos Emiliano Zapata la Tierra y su Producto, A.C. los antecedentes son los que ya se han discutido, el inicio de este procedimiento sancionador y, lo que se está valorando aquí o las irregularidades detectadas, en este caso, corresponde al concepto de saldo en especie no correspondía a lo reflejado en sus estados, en su información contable, en balanza y en auxiliares no correspondía, entonces, una vez iniciado este procedimiento fue notificado a esta organización y durante ese tiempo la organización entregó información relativa a información contable en donde pues aclara esta situación por lo que se propone sobreseer este procedimiento ya que la observación, las determinadas por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, en este caso, fueron solventadas en su momento por parte de la organización de ciudadanos por lo que se propone sobreseer el procedimiento sancionador haberse quedado sin materia, es cuanto Presidenta”*.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Manifestando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que emitirá un voto

particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis (06) votos a favor de la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/034/2019

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/003/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN “EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO”, A.C., EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE ERRORES DE FORMA EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento Sancionadores en Materia de Fiscalización, procede a emitir el Proyecto de Resolución dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario Oficioso identificado con la clave UTF-O/POS/003/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila, en contra de la organización de ciudadanos “Emiliano Zapata, La Tierra y su Producto”, A.C., relativo a la existencia de errores de forma en el Procedimiento de Fiscalización, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se SOBRESSEE el Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado bajo el número de expediente UTF-O/POS/003/2019, iniciado de oficio por esta autoridad en contra de la organización de ciudadanos “Emiliano Zapata, La Tierra y su Producto”, A.C., en virtud del presunto error aritmético que se obtuvo del procedimiento de auditoría, por las causas analizadas y valoradas en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, lo anterior, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

SEGUNDO. Conforme al artículo 11 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, notifíquese personalmente al denunciado, en el domicilio ubicado en calle Emilio Carranza número 306, en la Zona Centro de esta ciudad de Saltillo.

TERCERO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

publíquese el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de trece fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/004/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN "ASOCIACIÓN POPULAR COAHUILENSE", A.C., EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE ERRORES DE FONDO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Fiscalización, misma que es presidida por el Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, a quien le solicitó dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó “Gracias Presidenta, en relación a ésta organización de ciudadanos Asociación Popular Coahuilense, A.C., durante el trabajo el procedimiento de fiscalización, la organización aun y cuando tenía cuenta bancaria esta no fue utilizada para sus operaciones, de tal forma que, fue imposible poder verificar o comprobar sus ingresos y egresos, es decir, no se pudo realizar este procedimiento de fiscalización ya que, insisto, aun y cuando tenían cuenta bancaria, ésta no fue utilizada por parte de la organización, de tal forma que la sanción que se propone a este Consejo es la cancelación del procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político”.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Manifestando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que emitirá un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis (06) votos a favor de la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/035/2019

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/004/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN “ASOCIACIÓN POPULAR COAHUILENSE”, A.C., EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE ERRORES DE FONDO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento Sancionadores en Materia de Fiscalización, procede a emitir el Proyecto de Resolución dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario Oficioso identificado con la clave UTF-O/POS/004/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila, en contra de la organización de ciudadanos “Asociación Popular Coahuilense”, A.C., relativo a la existencia de errores de fondo en el Procedimiento de Fiscalización, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la existencia de las infracciones denunciadas por este Instituto Electoral de Coahuila, en contra de la organización de ciudadanos “Asociación Popular Coahuilense”, A.C., por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se impone a la organización de ciudadanos “Asociación Popular Coahuilense”, A.C. la sanción consistente en la **CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO TENDENTE A OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

TERCERO. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, notifíquese personalmente a la organización de ciudadanos denunciada, en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez número 963, de la zona Centro de esta ciudad de Saltillo.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publíquese el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de once fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/005/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN “COAHUILA INCLUYENTE”, A.C., EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE ERRORES DE FORMA EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Fiscalización, misma que es presidida por el Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, a quien le solicitó dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó *“Con gusto Presidenta, bueno en este caso de la organización Coahuila Incluyente, A.C. también fueron determinados del procedimiento de fiscalización saldos en especie que no correspondían por lo que se identificó o se inició este procedimiento sancionador, sin embargo, en fecha 12 de abril de este año la organización, entregó a este Instituto los argumentos y la evidencia con la cual solventaba esta observación aludiendo a errores aritméticos, para lo cual, entregó el informe correspondiente y el sistema contable o los auxiliares derivados del sistema contable ASPEL, por lo que se pudo comprobar que estos errores fueron subsanados de tal forma que se propone sobreseer el procedimiento sancionador ordinario”*.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“Bien, este comentario lo sumo a los puntos anteriores, aunque ya hayan sido votados, es el mismo alegato, ya está en los Tribunales, en el Tribunal el recurso, la impugnación lo que fue votado la sesión anterior en relación con la autorización de las dos organizaciones que les fue autorizado el registro de partido, la de Juntos y la de Coahuila Incluyente que es esta*

de este punto. El sentido es dejar en claro que así como se impugnó en su momento el otorgamiento del registro de estos dos partidos políticos por considerar que existió falta de legitimidad, de representación o de..., sí, falta de representación en la persona que en su momento se desempeñaba como titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, pues es lo mismo, es el mismo argumento, es el mismo alegato que estoy externando para todos estos puntos que el día de hoy se votan porque, si bien es cierto, ya se está, ya fue interpuesto en el Tribunal de la misma manera vamos hacer valer esto en estos mismos puntos que van a ser votados o que están siendo votados, porque nosotros consideramos pues que en su momento existió ahí una situación en la que se debió de haber emitido la convocatoria para que la persona que desempeñara el cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización, pues hubiese estado bien designado ese nombramiento y no simplemente un encargado o encargada de despacho y que esta haya sido ratificada una y otra vez si la misma ley prevé el supuesto, entonces este mismo alegato quiero sumarlo a lo que lleva el transcurso de la sesión y pues es cuanto”.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, precisó que sumándose a lo comentado por la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, deseaba reafirmar si el error aritmético fue de la organización Coahuila Incluyente A.C. a la hora de capturar su información contable fiscal en el formato ASPEL o en el archivo contable ASPEL, o si fue un error aritmético que tuvo la Comisión de Fiscalización al revisar sus informes, lo anterior, ya que no le quedó claro.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que se abría una segunda ronda de intervenciones.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, respondió *“Gracias, solo para responder la pregunta del representante de UDC, en efecto, el error aritmético del que hablaba es el que alude la propia organización, nosotros hacemos el procedimiento de fiscalización, revisamos, se revisa la información contable como son balanza de comprobación, auxiliares, estado de resultados y, en esto, en uno de los apartados uno de los conceptos detectamos que no correspondían en los documentos entre sí, pudiera ser la balanza con auxiliares y con lo reflejado en balance, en el estado de resultados. Al detectar estas inconsistencias se hace la observación, se deja plasmada, se notifica a la organización y esto tiene un periodo para que pueda entregar evidencia, entonces, lo que ellos argumentaron fue un error aritmético, corrigen esta situación, modifican en sus auxiliares, en su sistema contable y esta evidencia es la que es entregada a la Unidad de este órgano electoral y con esto se comprueba que pudieron solventar la irregularidad que fue detectada por la Unidad”.*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que se abría la tercera ronda de intervenciones, por lo que, preguntó si había alguna otra intervención al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Manifestando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que emitirá un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis (06) votos a favor de la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/036/2019

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/005/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN “COAHUILA INCLUYENTE”, A.C., EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE ERRORES DE FORMA EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento Sancionadores en Materia de Fiscalización, procede a emitir el Proyecto de Resolución dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario Oficioso identificado con la clave UTF-O/POS/005/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila, en contra de la organización de ciudadanos “Coahuila Incluyente”, A.C., relativo a la existencia de errores de forma en el Procedimiento de Fiscalización, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se SOBRESEE el Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado bajo el número de expediente UTF-O/POS/005/2019, iniciado de oficio por esta autoridad en contra de la organización de ciudadanos “Coahuila Incluyente”, A.C., en virtud del presunto error aritmético que se obtuvo del procedimiento de auditoría, por las causas analizadas y valoradas en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, lo anterior, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

SEGUNDO. Conforme al artículo 11 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, notifíquese personalmente

al denunciado, en el domicilio ubicado en calle Manuel Acuña número 612, en la Zona Centro, de esta ciudad de Saltillo.

TERCERO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publíquese el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de trece fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO.- ASUNTOS GENERALES.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, comentó que no había ninguna intervención registrada para asuntos generales, por lo que, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO TERCERO.- CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (19:11) diecinueve horas con once minutos, se daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (15) quince de mayo de (2019) dos mil diecinueve, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta

IEC
Instituto Electoral de Coahuila



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo